#### **VERSIÓN PÚBLICA**

"Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes". (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento Nº 1 para la publicación de la información oficiosa).

"También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento"

Sin otro particular me suscribo.



Resolución Razonada N°2/2018
Contrato N° 8/2017
Modificativa de Contrato N° 27/2017
Licitación Pública N° 2/2017
Resolución de Adjudicación N° 2/2017
"Suministro del servicio de Alimentación para pacientes hospitalizadas en el Hospital Nacional de la Mujer "Dra. Maria Isabel Rodríguez", para el período comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2017"
Fondo General

Nosotras. ADELAIDA DE LOURDES TREJO DE ESTRADA, , que en lo sucesivo del presente instrumento me denominaré "EL HOSPITAL" actuando en nombre y representación en mi calidad de Directora y por tanto Representante Legal del Hospital Nacional de la Mujer "Doctora Maria Isabel Rodríguez", en nombre del Estado de El Salvador, en el Ramo de Salud, con Número de Identificación Tributaria , calidad que compruebo por medio de a) Acuerdo Número Uno seis siete tres, otorgado por el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Salud, el día once de noviembre de dos mil quince; con fundamento en el Decreto Legislativo numero ochocientos sesenta y siete, publicado en el Diario Oficial Numero doscientos veinte nueve, Tomo cuatrocientos cinco de fecha de ocho de diciembre del año dos mil catorce Acuerda Nombrar en Propiedad por Ley de Salarios en el cargo de Director Médico Hospital Especializado del Hospital Nacional de la Mujer "Dra. Maria Isabel Rodríguez", a partir del dieciséis de noviembre del año dos mil quince, emitido por la señora Ministra de salud, , Registrado bajo la Unidad Presupuestaria CERO UNO-Dirección У Administración Institucional: Presupuestaria dos cero uno siete-tres dos cero tres-tres-cero uno-cero uno-veintiunouno Dirección **b)** Acuerdo Número Cero ocho cuatro, otorgado por el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Salud, el día catorce de febrero de dos mil diecisiete; con fundamento en el Decreto Legislativo numero quinientos noventa "Ley de Presupuesto dos mil diecisiete" oficio Numero dos mil diecisiete-ocho mil trescientos-cero veinte, de fecha veinticinco de enero de dos mil diecisiete, emitido por la señora Ministra de salud, y quinientos noventa y uno de fecha uno de febrero de dos mil diecisiete, publicado en el Diario Oficial numero veintidós, Tomo numero cuatrocientos catorce,

HOSPITAL NACIONAL DE MATERNIDAD DEPARTAMENTO JURIDICO DOCUMENTO DISTRIBUDO 13 OCT 2017



Resolución Razonada N°2/2018
Contrato N° 8/2017
Modificativa de Contrato N° 27/2017
Licitación Pública N° 2/2017
Resolución de Adjudicación N° 2/2017
"Suministro del servicio de Alimentación para pacientes hospitalizadas en el Hospital Nacional de la Mujer "Dra. Maria Isabel Rodríguez", para el período comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2017"
Fondo General

Registrado bajo la Unidad Presupuestaria CERO UNO-Dirección y Administración Institucional; Línea Presupuestaria dos cero uno siete-tres dos cero tres-tres-cero unocero uno-veintiuno-uno Dirección Superior y Administración Institucional, en el cual consta la Reorganización del personal del Hospital Nacional de la Mujer Doctora Maria Isabel Rodríguez, c) Artículo seis párrafo segundo del Reglamento General de Hospitales, Decreto Eiecutivo número Uno, de fecha cuatro de enero de dos mil diecisiete, publicado en el Diario Oficial No 5, Tomo No 414, del nueve de enero del corriente año, en el que expresa que "Cada Hospital tiene carácter de persona iurídica, y su representante legal es el Director, quien está facultado para representarlo judicial y extrajudicialmente"; y d) Artículos diecisiete y dieciocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), en donde se establece que la máxima autoridad de una institución son los Directores de instituciones descentralizadas o autónomas, a quienes generalmente se les atribuye la representación legal; asimismo establece que el Titular es la autoridad competente para la adjudicación de los contratos; estando facultada por tanto para comparecer a otorgar y firmar documentos como el presente, y por otra parte ZOILA AYDEE RAMIREZ DE CAMPOS, conocida por ZOILA HAYDEE RAMIREZ DE CAMPOS,

actuando en nombre y representación en mi calidad de Administradora Única Propietaria y Representante Legal de la Sociedad NEGOCIOS CAMPOS Y RAMÍREZ, SOCIEDAD ANOMIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse NEGOCIOS CAMYRAM, S.A. DE C.V., del domicilio de la Ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador, de nacionalidad salvadoreña, de plazo indefinido, con Número de Identificación Tributaria



Resolución Razonada N°2/2018

Contrato N° 8/2017

Modificativa de Contrato N° 27/2017

Licitación Pública N° 2/2017

Resolución de Adjudicación N° 2/2017

"Suministro del servicio de Alimentación para pacientes hospitalizadas en el Hospital Nacional de la Mujer "Dra. Maria Isabel Rodríguez", para el período comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2017"

Fondo General

Personería que

compruebo con: a) Testimonio de Escritura Pública de Constitución de dicha Sociedad, otorgada en la Ciudad de San Salvador, a las dieciséis horas treinta minutos del día primero de enero de mil novecientos ochenta y cinco, ante los oficios del notario Salvador Humberto Rosales, inscrita en el Reaistro de Comercio el día veinticuatro de enero de mil novecientos ochenta y cinco, al Número CUARENTA Y UNO del Libro CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS, del Registro de Sociedades; b) Testimonio de Escritura Pública de Modificación al Pacto Social de dicha Sociedad, en relación a la denominación social, otorgada en la Ciudad de San Salvador, a las once horas del día veintisiete de Agosto del año dos mil, ante los oficios de la notario Blanca Mercedes López Meléndez, inscrita en el Registro de Comercio el día seis de octubre del año dos mil, al Número OCHO del Libro MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO, del Registro de Sociedades. c) Credencial de Elección de la Administración de la Sociedad, extendida por el señor Rafael Ernesto Campos Ramírez, en su calidad de Secretario de la Junta General de Accionistas de dicha Sociedad, el día veintinueve de abril de dos mil diez, inscrita en el Registro de Comercio, el día dieciséis de junio de dos mil diez, al Número CIENTO VEINTICUATRO del Libro DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS, del Registro de Sociedades; de la cual consta que resulté electa para el cargo de Administradora Única Propietaria, para un periodo de siete años; estando facultada para suscribir el presente documento; y quien en lo sucesivo del presente instrumento me denominare "LA CONTRATISTA" y en los caracteres antes dichos otorgamos el presente instrumento en los términos siguientes: I) RELACION DE ANTECEDENTES: Que la ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública en su artículo 83 faculta que se podrá acordar la prórroga del contrato por un período menor o igual al inicialmente contratado, siempre que las condiciones del



Resolución Razonada N°2/2018

Contrato N° 8/2017

Modificativa de Contrato N° 27/2017

Licitación Pública N° 2/2017

Resolución de Adjudicación N° 2/2017

"Suministro del servicio de Alimentación para pacientes hospitalizadas en el Hospital Nacional de la Mujer "Dra. Maria Isabel Rodríguez", para el período comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2017"

Fondo General

contrato se mantengan favorables al Hospital. II) Que con fecha con fecha veinte de diciembre del año dos mil dieciséis, se suscribió el contrato N°8/2017, derivado de la Licitación Pública Nº2/2017, con la señora ZOILA AYDEE RAMIREZ DE CAMPOS. conocida por ZOILA HAYDEE RAMIREZ DE CAMPOS, actuando en su calidad de Administradora Única Propietaria y Representante Legal de la sociedad **NEGOCIOS** CAMPOS Y RAMIREZ. SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que se puede abreviar NEGOCIOS CAMYRAM, S.A. DE C.V, para el "SUMINISTRO DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA PACIENTES HOSPITALIZADAS EN EL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ". PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017", por un valor de DOSCIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO DOLARES CON VEINTE CENTAVOS DE DÓLAR MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$211,358.20) siendo distribuido el día cuatro de enero del año dos mil diecisiete. Que a las a las once horas del día veintidós de septiembre del año dos mil diecisiete, se suscribió Modificativa de Contrato Nº 27/2017 en la cual ACORDAMOS MODIFICAR el Contrato 8/2017, en el sentido de Incrementar el monto del Contrato en la cantidad de CUARENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE DÓLARES CON SESENTA CENTAVOS DE DÓLAR MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$40,249.60) y por ello establecer el Monto Total Final del contrato por la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SIETE DOLARES CON OCHENTA CENTAVOS DE DÓLAR MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$251,607.80). III) Que la Jefe del Servicio de Nutrición y Administradora del Contrato, después de haber comprobado que la contratista ha dado cumplimiento a los compromisos asumidos en el contrato y amparándose en el artículo 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la administración Publica, LACAP, mediante Oficio con referencia número 04.08.0.0028-17 de fecha 22 de septiembre de 2017 solicita a la



Resolución Razonada N°2/2018

Contrato N° 8/2017

Modificativa de Contrato N° 27/2017

Licitación Pública N° 2/2017

Resolución de Adjudicación N° 2/2017

"Suministro del servicio de Alimentación para pacientes hospitalizadas en el Hospital Nacional de la Mujer "Dra. Maria Isabel Rodríguez", para el período comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2017"

Fondo General

Titular de la institución su autorización a fin de que el "SUMINISTRO DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA PACIENTES HOSPITALIZADAS EN EL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ". PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017", sea prorrogado durante ocho (8) meses más; es decir a partir del 1º de enero al 31 de agosto de 2018. IV) Que mediante Oficio Nº04.08.0.0029-17 de fecha 26 de septiembre de 2017 la Jefe del Servicio de Nutrición (Administradora de Contrato), manifiesta a la Sociedad NEGOCIOS CAMYRAM, S.A. DE C.V su intensión de prorrogar el "SUMINISTRO DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA PACIENTES HOSPITALIZADAS EN EL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ", PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017", durante ocho (8) meses más; es decir a partir del 1º de enero al 31 de agosto de 2018; por lo que le solicita a la Sociedad su anuencia y de por aceptada la solicitud de prórroga, manteniendo los mismos términos, condiciones y precios establecidos en el contrato. V) Que por medio de Nota con fecha 26 de septiembre del año 2017 la Sociedad NEGOCIOS CAMYRAM, S.A. DE C.V expresa que está de acuerdo en prorrogar el Contrato Nº8/2017 durante ocho (8) meses más; es decir a partir del 1º de enero al 31 de agosto de 2018. VI) Que mediante correo electrónico de fecha 6 de octubre de 2017, la Administradora de contrato informa a esta Unidad que la Jefe UFI certificó la asignación de fondos para la prórroga del contrato N°8/2017. VII) Que a las catorce horas con treinta minutos del día nueve de octubre de dos mil diecisiete, la Dirección de este Hospital, mediante Resolución Razonada Nº2/2018 y con fundamento en los Artículos 83 de la LACAP y 75 del RELACAP, autorizo la prórroga del Contrato ocho (8) meses más; es decir a partir del 1º de enero al 31 de agosto de 2018; por la cantidad de DOSCIENTOS TREINTA MIL DOLARES EXACTOS MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$230.000.00) el cual incluye el

#### HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ"

San Salvador



Resolución Razonada Nº2/2018
Contrato Nº 8/2017
Modificativa de Contrato Nº 27/2017
Licitación Pública Nº 2/2017
Resolución de Adjudicación Nº 2/2017
"Suministro del servicio de Alimentación para pacientes hospitalizadas en el Hospital Nacional de la Mujer "Dra. Maria Isabel Rodríguez", para el período comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2017"

prorpora de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). VIII) prorporado de Contrato: Con fundamento en lo anteriormente expuesto y conforme a lo establecido en el Art. 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y 75 del RELACAP, ésta Dirección y la Sociedad NEGOCIOS CAMYRAM, S.A. DE C.V en uso de sus facultades legales, en la calidad en que comparecemos, ACORDAMOS PRORROGAR el Contrato Nº8/2017 en todas y cada una de sus partes, durante ocho (8) meses más; es decir a partir del 1º de enero al 31 de agosto de 2018; conforme al detalle siguiente:

N° DE RENGLON	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD CONTRA- TADA	VALOR UNITARIO EN \$	VALOR TOTAL EN \$
1	DESAYUNOS CORRIENTES. OFRECEN: DESAYUNOS CORRIENTES, MARCA: S/M, ORIGEN: EL SALVADOR	C/U	25,000	\$1.80	\$45,000.00
2	DESAYUNOS TERAPEUTICOS. <u>OFRECEN:</u> DESAYUNOS TERAPEUTICOS, MARCA: S/M, ORIGEN: EL SALVADOR.	C/U	3,438	\$1.80	\$6,188.40
3	DESAYUNOS ESPECIALES. <b>OFRECEN:</b> DESAYUNOS ESPECIALES, MARCA; S/M, ORIGEN: EL SALVADOR.	C/U	5,217	\$2.20	\$11,477.40
4	ALMUERZOS CORRIENTES. OFRECEN: ALMUERZOS CORRIENTES MARCA: S/M, ORIGEN EL SALVADOR.	C/U	26,000	\$2.60	\$67,600.00
N° DE RENGLON	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD CONTRA- TADA	VALOR UNITARIO EN \$	VALOR TOTAL EN \$

#### HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ"

San Salvador



Resolución Razonada Nº2/2018
Contrato Nº 8/2017
Modificativa de Contrato Nº 27/2017
Licitación Pública Nº 2/2017
Resolución de Adjudicación Nº 2/2017
"Suministro del servicio de Alimentación para pacientes hospitalizadas en el Hospital Nacional de la Mujer "Dra. Maria Isabel Rodríguez", para el período comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2017"
Fondo General

5	ALMUERZOS TERAPEUTICOS. <b>OFRECEN:</b> ALMUERZOS TERAPEUTICOS, MARCA: S/M, ORIGEN EL SALVADOR.	C/U	5,036	\$2.60	\$13,093.60
6	ALMUERZOS ESPECIALES. OFRECEN: ALMUERZOS ESPECIALES, MARCA: S/M, ORIGEN EL SALVADOR.	C/U	5,160	\$3.10	\$15,996.00
7	CENAS CORRIENTES. <u>OFRECEN:</u> CENAS CORRIENTES, MARCA: S/M, ORIGEN EL SALVADOR.	C/U	21,122	\$1.80	\$38,019.60
8	CENAS TERAPEUTICAS. OFRECEN: CENAS TERAPEUTICAS, MARCA: S/M, ORIGEN EL SALVADOR.	C/U	3,641	\$1.80	\$6,553.80
9	CENAS ESPECIALES. <u>OFRECEN:</u> CENAS ESPECIALES, MARCA: S/M, ORIGEN: EL SALVADOR.	C/U	5,035	\$2.20	\$11,077.00
10	DIETAS LIQUIDAS, <u>OFRECEN:</u> DIETAS LIQUIDAS, MARCA: S/M, ORIGEN EL SALVADOR.	C/U	9,342	\$1.60	\$14,947.20
11	REFRIGERIO. <u>OFRECEN:</u> REFRIGERIOS, MARCA: S/M, ORIGEN EL SALVADOR.	C/U	94	\$0.50	\$47.00
TOTAL CONTRATADO			\$230,000.00		

El Monto total por el plazo prorrogado asciende en **DOSCIENTOS TREINTA MIL DOLARES EXACTOS MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$230.000.00)** los que serán



Resolución Razonada Nº2/2018
Contrato Nº 8/2017
Modificativa de Contrato Nº 27/2017
Licitación Pública Nº 2/2017
Resolución de Adjudicación Nº 2/2017
"Suministro del servicio de Alimentación para pacientes hospitalizadas en el Hospital Nacional de la Mujer "Dra. Maria Isabel Rodríguez", para el período comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2017"
Fondo General

cancelados con FONDO GENERAL; aplicado a las cifras presupuestarias 2018-3203-3-0202-21-1-54310. IX) GARANTIA: La Sociedad NEGOCIOS CAMYRAM, S.A. DE C.V deberá extender por su cuenta a favor del Estado y Gobierno de el Salvador en el Ramo de salud a nombre y a favor del HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ", a través de un Banco, Compañía Aseguradora o Afianzadora, con domicilio legal en El Salvador y autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador, GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE PRORROGA DE CONTRATO por un valor de CUARENTA Y SEIS MIL DOLARES EXACTOS MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$46,000.00) equivalente al VEINTE POR CIENTO (20 %) del valor total prorrogado; la cual deberá permanecer vigente a partir del primero de enero de dos mil dieciocho hasta CIENTO VEINTE DIAS (120) posteriores a la finalización del plazo de entrega establecido en esta prórroga de contrato; esta garantía deberá extenderse en ORIGINAL Y CUATRO COPIAS y deberán ser presentadas en la UACI del hospital dentro de los CINCO (5) DIAS HABILES siguientes a la fecha que el contratista ha recibido la copia firmada de la presente prórroga del contrato; PARA SU POSTERIOR REVISION POR PARTE DE LA UACI Y LA UNIDAD JURIDICA. X) RATIFICACIÓN DE LAS **PARTES**: Las contratantes en este acto ratificamos todas y cada una de las partes, condiciones, estipulaciones y obligaciones del Contrato 8/2017. San Salvador, a las diez horas del día diez de octubre de dos mil diecisiete.

#### HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ"

San Salvador



Fondo General

Resolución Razonada N°2/2018
Contrato N° 8/2017
Modificativa de Contrato N° 27/2017
Licitación Pública N° 2/2017
Resolución de Adjudicación N° 2/2017
"Suministro del servicio de Alimentación para pacientes hospitalizadas en el Hospital Nacional de la Mujer "Dra. Maria Isabel Rodríguez", para el período comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2017"

DRA. ADELAIDA DE LOURDES TREJO DE ESTRADA
DIRECTORA HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER
"DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ"

SRA. ZOILA HAYDEE RAMIREZ DE CAMPOS NEGOCIOS CAMYRAM, S.A. DE C.V.

DOY FE: Que las firmas que calzan el anterior documento son auténticas por haber sido puestas de su puño y letra a mi presencia por las señoras ADELAIDA DE LOURDES TREJO DE ESTRADA,

, y zoila aydee ramirez de campos, conocida por zoila haydee

RAMIREZ DE CAMPOS,

r, a las catorce horas con cuarenta y cinco

minutos del día diez de octubre del año dos mil diecisiete. DOY FE.-